RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 344 - 2026/OGAF

Lima, 21 OCT. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe Nº D001758-2026-SERPAR-LIMA-ORH, del 16 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D001378-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, del 14 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitió el Informe Nº D001052-2026-SERPAR-LIMA-OPRE del 14 de octubre de 2026 emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda en favor del ex servidor Rafael Eduardo Palma Heredia;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Daile Fortunato Chinchano Acuña

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*";

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que "*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)*";

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas Iris Jeanette Muñoz Avellaneda

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo";*

Que, mediante Informe N° D001758-2026-SERPAR LIMA-ORH, de fecha 16 de octubre de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informó que, mediante la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 137-2022, se reconoció a favor del señor Rafael Eduardo Palma Heredia, servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, el monto total de S/ 25,291.62 (Veinticinco mil doscientos noventa y uno con 62/100 soles), por concepto de vacaciones no gozadas y truncas; además del aporte a ESSALUD a cargo del empleador S/ 186.30 (Ciento ochenta y seis con 30/100 soles); asimismo, se dispuso efectuar las retenciones de ley en la planilla de pago el monto de S/ 1,750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por concepto de pago en exceso en la planilla de haberes del mes de agosto de 2022, asimismo, se dispuso efectuar las retenciones de ley y toda deducción aplicable al trabajador;

Que, conforme a la conciliación efectuada entre los registros de la Oficina de Recursos Humanos y la información proporcionada por parte de la Oficina de Tesorería mediante el Memorando N° D000405-2026-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 14 de octubre de 2026 y el Memorando N° D000407-2026-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 15 de octubre de 2026, se verificó que en el registro del expediente SIAF Nº 00006567 correspondiente al año 2022 se efectuó un compromiso por el monto total de S/ 25,477.92 (Veinticinco mil cuatrocientos setenta y siete con 92/100 soles); y se realizó un pago a cuenta girado por el monto total de S/ 186.30 (Ciento ochenta y seis con 30/100 soles) por concepto de ESSALUD, también por el monto de S/ 1,750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) por concepto de pago indebido en la planilla de haberes del mes de agosto de 2022, además por el monto de S/ 2,914.62 (Dos mil novecientos catorce con 62/100 soles) por concepto de AFP integra y por el monto de S/ 1,883.33 (Mil ochocientos ochenta y tres con 33/100 soles) por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría; en consecuencia, la entidad mantiene una obligación pendiente de pago a favor del citado exservidor Rafael Eduardo Palma Heredia por un monto total de S/ 18,743.67 (Dieciocho mil setecientos cuarenta y tres con 67/100 soles), por concepto de vacaciones no gozadas y truncas;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Daile Fortunato Chinchano Acuña

Que, mediante Memorando N° D001378-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 14 de octubre de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° D001052-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 14 de octubre de 2026, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4904-2026 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/ 18,744.00 (Dieciocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor del señor Rafael Eduardo Palma Heredia;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas
Iris Jeanette Muñoz Avellaneda

Que, en mérito a lo informado en los párrafos precedentes, la oficina de Recursos Humanos emitió opinión técnica favorable; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por concepto de liquidación de vacaciones no gozadas y truncas a favor del ex servidor Rafael Eduardo Palma Heredia, pago que deberá realizarse con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y su modificatoria aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 007-2026-MML y la Resolución de Gerencia General N° 084-2024-GG, de fecha 17 de setiembre de 2024, y

el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por concepto de devengado a favor del ex servidor **RAFAEL EDUARDO PALMA HEREDIA**, correspondiente a la liquidación de vacaciones no gozadas y truncas, por el importe de S/ 18,743.67 (Dieciocho mil setecientos cuarenta y tres con 67/100 soles), resultante de deducir del monto originalmente reconocido mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 137-2022, ascendente a S/ 25,291.62 (Veinticinco mil doscientos noventa y uno con 62/100 soles) así como el aporte a ESSALUD a cargo del empleador por el monto de S/ 186.30 (Ciento ochenta y seis con 30/100 soles) y los pagos a cuenta efectuado por la suma de S/ 6,734.25 (Seis mil setecientos treinta y cuatro con 25/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita en el artículo precedente, con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el deslinde de responsabilidades, de corresponder, respecto de los hechos que originaron la demora en la tramitación del expediente de pago, remitiéndose copia de la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para las acciones que correspondan conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al Sr. Rafael Eduardo Palma Heredia, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presentación Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERPAR Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima